



NEUQUÉN
MUNICIPALIDAD

Bicentenario
100 años de Revolución
* mayo

Neuquén
1816 - 2010

RESOLUCION: **0462**
NEUQUEN, **21 OCT 2010**

VISTO :

La Solicitud Nº 32812 - Serie D, y la Nota Nº 652/10, emitidas por la Dirección Municipal de Desconcentración Zona Oeste, dependiente de la Secretaría de Servicios Urbanos; Y

CONSIDERANDO.

Que mediante las mismas se solicita el servicio de una (1) motoniveladora con pala de 2,30 mts, con chofer y combustible a cargo del proveedor, por un período de tres (3) meses, a razón de siete (7) horas diarias, veintidós (22) días al mes, a la firma NEUQUEN PETRO OESTE S.R.L;

Que a través de Nota de marras se informa que: "... El motivo de la presente es que en la actualidad se han roto tres maquinas motoniveladoras pertenecientes a nuestra Dirección Municipal, lo que esta repercutiendo considerablemente en los servicios de mantenimientos de calles, lo cual se ve agraviado por las lluvias recientes, no pudiendo cumplir con los compromisos asumidos..." , motivo por el cual requiere encuadrar la presente en el Artículo 3º Inc. 2º Punto c) de la Ordenanza Nº 7838/97 (necesidad y urgencia) y Artículo Nº 72 inc.3 del Decreto Nº 1231/00;

Que el gasto cuenta con partida presupuestaria en función del Preventivo Nº 4763;

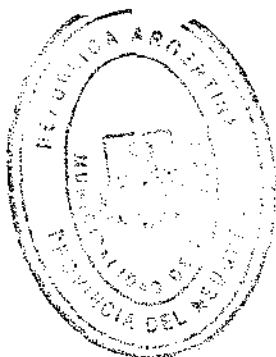
Que es necesario dictar la norma legal correspondiente;

Por ello:

LA SECRETARIA DE COORDINACION Y ECONOMIA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

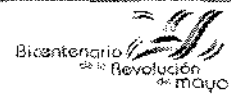
RESUELVE:

ARTICULO 1º) APROBAR la Contratación Directa de la Firma **NEUQUEN PETRO OESTE S.R.L**, -----por el alquiler de una maquina (motoniveladora), con chofer y combustible, por el término de tres (3) meses, a razón de siete (7) horas diarias, veintidós (22) días al mes, para realizar las tareas descriptas precedentemente; por un importe de \$ 245,00.- la hora, lo que resulta un total de PESOS Ciento trece mil ciento noventa (\$ 113.190.00.-); encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el Artículo 3º) Inc. 2º) Puntos c) de la Ordenanza nº 7838/97, de acuerdo a lo solicitado por el Señor secretario de Servicios Urbanos, y lo expuesto en los considerandos.-





NEUQUÉN
MUNICIPALIDAD



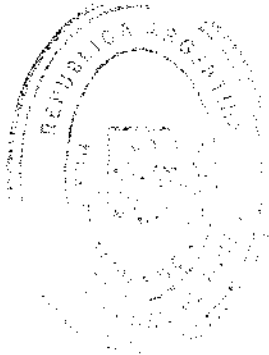
Neuquén
1810 - 2010

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese -----el gasto que surja de la presente, con cargo a la Partida respectiva del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, Cúmplase de conformidad, dése al Centro de Documentación e ----- Información municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA
NG / slh

FDO. BIANCHI



Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1792
Fecha: 29/10/2010